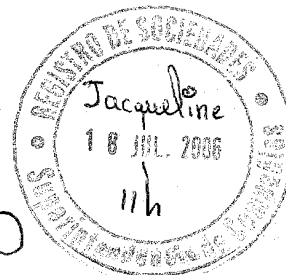


Busaguirre S.A.

20241

Quito, 14 de julio del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Escanear
21-07-06

guy

\$4.00

De mi consideración:

Yo, Edgar Patricio López Chimborazo representante legal de la Compañía BUSAGUIRRE S.A., comunico lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE	ACCION	CESIONARIO
Walter Nereo Romero Romero 170820821-8	1	Bayron Ernesto Esparza 180225610-5

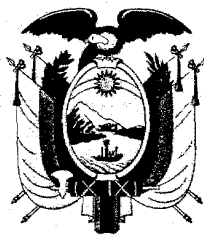
Por la favorable atención que se le de a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Edgar López
GERENTE BUSAGUIRRE S.A.

OK. Ingresada al sist.
21-VII/06
Jfluy

2733-333



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por WALTER NEREO ROMERO ROMERO Y OTROS

A favor de BAYRON ESPARZA GAVILANES

El 07 DE JULIO DEL 2006

Parroquia _____

Cuantía \$ 4.00

Quito, a 07 DE JULIO DEL 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR:
WALTER NEREO ROMERO ROMERO
Y
ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA

A FAVOR DE
BAYRON ERNESTO ESPARZA GAVILANES
CUANTIA: 4.00 USD
DI 2 COPIAS
L.R.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes siete de julio del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen por una parte los cónyuges señores WALTER NEREO ROMERO ROMERO Y ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA, casados entre sí, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor BAYRON ERNESTO ESPARZA GAVILANES, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En Su Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones, por una parte los cónyuges señores WALTER NEREO ROMERO ROMERO Y ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA, casados entre sí, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor BAYRON

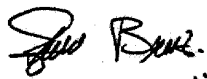
ERNESTO ESPARZA GAVILANES, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Las partes son ecuatorianas, mayores de edad, aptas y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- los cónyuges señores WALTER NEREO ROMERO ROMERO Y ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA, son accionistas de la Compañía BUSAGUIRRE SOCIEDAD ANONIMA, en la proporción de una acción. TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes cónyuges señores WALTER NEREO ROMERO ROMERO Y ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA, ceden a favor del señor BAYRON ERNESTO ESPARZA GAVILANES, la acción que les corresponde en la Compañía BUSAGUIRRE SOCIEDAD ANONIMA. CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efectos de este contrato de cesión de derechos y acciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro de la Compañía BUSAGUIRRE SOCIEDAD ANONIMA. QUINTA.- PRECIO El precio pactado por las partes contratantes es de cuatro dólares Americanos. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de este contrato de Cesión de Derechos y Acciones, por estar hecho en beneficio de sus recíprocos intereses. Usted Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de estos contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el abogado Edison Muquincho Romero, con matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA ratifican en todo lo expuesto y firman conmiado el
CUARTA Notario. De todo lo cual doy fe.


WALTER NEREO ROMERO ROMERO
E.C. 170820821-8


ROCIO DE LOURDES BENALCAZAR LARA.
E.C. 170835479-8

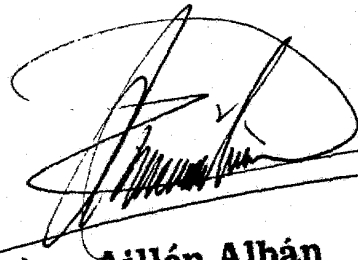

BAYRON ERNESTO ESPARZA GAVILANES
E.C. 180225610-5.

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día viernes siete de julio del dos mil seis.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

